



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

149

BUENOS AIRES, 27 OCT. 1998

VISTO el Expediente N° 268/98 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las normas que rigen la fiscalización del proceso de producción, comercialización e introducción de plantas de vivero cítricas o sus partes, y dictar un sólo cuerpo normativo que reúna en el mismo todos los aspectos que hacen a la identidad varietal, calidad y sanidad de las citadas plantas.

Que la presente es el resultado del estudio de especialistas de los sectores oficial y privado, tanto de instituciones científicas, de investigación y extensión, como de los organismos competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, de los Gobiernos Provinciales y de los sectores de producción y comercialización de plantas de vivero cítricas.

Que ha de tenerse como sustento de la presente medida, las normativas que regulan las temáticas de semillas y creaciones fitogenéticas, como de sanidad vegetal, contempladas en la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, el Decreto-Ley N° 6.704 del 12 de agosto de 1.963 y sus decretos reglamentarios.

Que la misma fue aprobada por la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión N° 247 del día 20 de noviembre de 1997 y por el DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 16 de marzo de 1998, Acta N° 44.

Que la aplicación y ejecución de la presente estará a cargo, del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) y el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismos competentes en la materia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete en las presentes actuaciones.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

